No oposición a una concentración notificada

(asunto COMP/M.2062 — Rio Tinto/North)

(2000/C 250/05)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 1 de agosto de 2000, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),

— en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 300M2062. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea.

Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/A/4-B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.

Notificación previa de una operación de concentración

(asunto COMP/M.2130 — Belgacom/TeleDanmark/T-Mobile International/Ben Nederland Holding)

(2000/C 250/06)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 23 de agosto de 2000 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo [1], modificado por el Reglamento (CE) nº 1310/97 [2], la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas Belgacom NV/SA (Bélgica), TeleDanmark A/S (Dinamarca) y T-Mobile International AG (Alemania), filial al 100 % de Deutsche Telekom AG, adquieren el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la empresa neerlandesa Ben Nederland Holding BV mediante la adquisición de sus acciones.

2. Ámbito de actividad de las empresas implicadas:

— Belgacom: telecomunicaciones,

— TeleDanmark: telecomunicaciones,

— T-Mobile International: telecomunicaciones móviles,

— Ben Nederland Holding: telecomunicaciones móviles de tercera generación en los Países Bajos.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.2130 — Belgacom/TeleDanmark/T-Mobile International/Ben Nederland Holding, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Dirección B — Grupo operativo de operaciones de concentración
Rue Joseph II/Jozef II-straat 70
B-1000 Bruxelles/Brussel.

---

[1] DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.
[2] DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.